



su mds. acordaron, se comparecieron en el acto a la  
Municipalidad presente como responsable al  
Semestre que reclama el Sr. Jefe Sup.<sup>o</sup>  
Político a quien se dió conocimiento de la omi-  
sion citada, y con su intelig.<sup>a</sup> determinaron: Y  
asi efectuado, comparecido e instruido varios  
de los Individ.<sup>os</sup> de aquellos; manifestaron, deparacion  
del term.<sup>o</sup> que profija la citada omi cubierto en  
la Sra de la Jefatura el Semestre vencido del Bo-  
letin Oficial

A segunda habiendose presentado D Esteban Muir Cobra-  
dor de Contribuciones y Depositario de los Propios nombra-  
do J.<sup>o</sup> su mds. hizo presente, que en virtud a su mu-  
ltas ocupacione domesticas y mayormente en el cargo  
de las visitas a qud estaba comprometido con gran  
parte de los veing J.<sup>o</sup> el ejercicio de su facultad de  
Medico que desempeñaba, se sirviesen sus mds.  
dispensarle de la cobranza de los Propios, de donde  
solamente la de los Contribuc.<sup>o</sup> ordinarias si á bien  
lo tenian; Y enterado de esta peticion, accedieron á  
ella y se levaron de fianza al D Esteban en atencion á  
merecerle toda confianza, todos los S.<sup>os</sup> concurren-  
tes á este Cabildo, á excepcion del Regid.<sup>o</sup> D Fran-  
cisco Pinero, que manifestó no estar conforme, y que  
era su voluntad que toda la Corporacion cobra-  
se los Contrib.<sup>o</sup>; pero que en atencion á que todos  
los demas S.<sup>os</sup> eran opuestos á este su deseo, protes-  
taba no le parare perjuicio aquella determina-  
cion y que se citaran y constase J.<sup>o</sup> los efectos  
consequentes

Despues de esto se procedió al nombramto de Depo-  
sitario de los Propios J.<sup>o</sup> el presente año en virtud de la  
coneracion anterior de D Esteban Muir, habiendo  
seccado este en D Antonio Oliver, J.<sup>o</sup> voto de todos  
los S.<sup>os</sup> concurrentes, exceptuado el referido D Fran-  
cisco Pinero, que igualmente manifestó su no conformidad  
y Protesta y que constase su desacuando; en este estado  
mds. los S.<sup>os</sup> Alcalde primero y segundo, hicieron  
presente que J.<sup>o</sup> citados los Cortes que pudieran  
irrogarse al Vbda con la prestacion de fianza, me-